

Acta Sesión Ordinaria 62-2017

24 de Octubre del 2017

Acta de la Sesión Ordinaria N° 62-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 24 de Octubre del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, especifica que el sábado anterior tuvo la experiencia de representar al Concejo, en la actividad del 44 Aniversario del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belen, junto con el Regidor Jose Luis Venegas, la Sindica Lidiette Murillo y el Alcalde y les entregaron un reconocimiento, que cita:



CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 61-2017.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°61-2017, celebrada el 17 de octubre del año dos mil diecisiete.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta el siguiente Recurso de Revisión: Es presentado antes de la aprobación del Acta 62-2017 la cual contiene el acuerdo que se propone revisar, el mismo no fue aprobado definitivamente. Por lo tanto, en virtud de lo señalado en la legislación pertinente, se impone declarar la admisibilidad presente Recurso.

Segundo: Consideración de fondo. Lo primero es que en la Municipalidad de Belén existe vigente una Política Cultural Municipal desde el año 2011, elaborada con consulta popular a grupos organizados, estadísticas, expertos en cultura, instituciones amigas y planteada por el Concejo, como encargado de elaborar políticas. Que por error involuntario no pudimos discutir el documento y si existen observaciones para aclarar.

Por lo tanto: Solicito al Honorable Concejo dejar en estudio ese documento y no avalarlo hasta que se haga la presentación y el Concejo haya analizado el documento, tomando un acuerdo que así lo disponga.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, cree que el hecho de que el documento no llegara a tiempo a los Regidores para que lo pudieran estudiar a tiempo, considera que sería factible apoyar la propuesta de la Regidora Maria Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión presentado. **SEGUNDO:** Dejar en estudio ese documento "Propuesta de Actualización del Plan Estratégico de Cultura" y no avalarlo hasta que se haga la presentación y el Concejo haya analizado el documento, tomando un acuerdo que así lo disponga. **TERCERO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°61-2017, celebrada el 17 de octubre del año dos mil diecisiete.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 26 de octubre a las 6:00 pm., con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Lic. Sergio Trujillo, Policía de Transito. Asunto: Estacionamiento, los cambios en la Ley y las medidas a tomar para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente como de la necesidad de estacionamientos.
- 7:00 pm. Se atiende a Ma. Antonieta Camacho Soto, Coordinadora de la Comisión Proyecto Ecológico y Reservorio de Agua Barva.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-163-2017 de la Auditoria Interna Maribelle Sancho.

Asunto: Respuesta al Oficio No.11721 del 9 de octubre de 2017 (DFOE-SD-1864),
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En atención al Oficio No.11721 del 9 de octubre de 2017 (DFOE-SD-1864), con el propósito de conocer el estado de cumplimiento de la disposición 4.5 del informe No.DFOE-DL-IF-00001-2016 emitida por la Contraloría General de la Republica el 12 de febrero de 2016, le indicamos que las gestiones que ha realizado esta Auditoría son las siguientes: El 7 de junio de 2017, mediante el oficio OAI-70-2017, Estado de Cumplimiento de las Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica al 31 de diciembre de 2016, Oficio No. 00197, se le comunica a esa Contraloría, que mediante el seguimiento realizado de nuestra parte, se determinó que la administración, a esa fecha, atendió dicha recomendación al presentar el informe llamado "Análisis de la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios", mediante el oficio AMB-C-143-2016 del 29 de agosto de 2016. Con el fin de atender del oficio No. 11721 del 9 de octubre de 2017 (DFOE-SD-1864), esta Auditoria coordinó con el Área de Seguimiento de Disposiciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, siendo lo que se requiere evaluar el cumplimiento específicamente de cada una de las siete acciones de mejora indicadas por la Administración en el informe, Análisis de la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios (AMB-C-143-2016 del 29 de agosto de 2016).

Por lo anterior, se solicitó a la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, información respaldo de las acciones realizadas a la fecha. Sin embargo, el encargado de dicha Unidad se encontraba disfrutando de vacaciones del 17 al 20 de octubre inclusive, regresando a laborar

el lunes 23 de octubre, por lo que no ha sido posible completar el seguimiento correspondiente. En virtud de que el oficio No. 11721 del 9 de octubre de 2017 (DFOE-SD-1864) indica como fecha máxima de respuesta por parte de esta Auditoría, el próximo 24 de octubre del 2017, se le solicitó a esa unidad fiscalizadora, prórroga para el 31 de octubre del presente y así con ello poder completar las acciones oportunas con la Unidad Ambiental y por ende con el seguimiento solicitado. Una vez completada la verificación y seguimiento de cada una de las acciones de mejora propuestas por la Administración se procederá a notificar su resultado a la Contraloría General de la República, Concejo Municipal y a la Administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-198-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio UO-095-2017, suscrito por Oscar Hernandez, coordinador de la Unidad de Obras, a través del que remite el informe solicitado sobre el comportamiento del tránsito para determinar posibles lugares donde reubicar la feria del agricultor. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

UO-095-2017

En función a la solicitud procedente del acuerdo municipal tomado en el Artículo 19 del acta 41-2017, mediante el cual se solicita la realización de un informe sobre el comportamiento del tránsito los días sábados en horas de la mañana, con el objetivo de determinar posibles lugares donde reubicar la feria del agricultor, se tiene lo siguiente: El criterio de análisis es de tipo conceptual, no se realizó conteos vehiculares. Se consideran los siguientes factores:

1. Geometría y funcionalidad de la vía (ancho de calzada y sentido de la vía)
2. Cercanía con el centro del cantón
3. Afectación a residencias y comercio
4. Afectación vías aledañas
5. Seguridad Vial
6. Flujo Vehicular y redundancia (malla vial)

Análisis ubicación actual. La feria del agricultor se ha ubicado a lo largo de los años sobre calle #2, entre avenidas central (El Agricultor) y avenida #2 (ruta nacional 122), al costado

oeste de la plaza de deportes de San Antonio de Belén. Realizando el análisis de los factores numerados líneas arriba para la ubicación actual se tiene:

1. *Geometría y funcionalidad de la vía (ancho de calzada y sentido de la vía)*

El ancho de calzada es adecuado y suficiente para albergar los tramos de ventas y la vía cuenta con dos sentidos, los cuales se ven interrumpidos los días sábados durante horas de la mañana y parte de la tarde.

2. *Cercanía con el centro del cantón*

La cercanía con respecto al centro del cantón es adecuada y óptima para la funcionalidad y beneficio de la ciudadanía.

3. *Afectación a residencias y comercio*

Como punto positivo, se tiene que al encontrarse la plaza de deportes, no se genera afectación sobre este costado y los comercios que se encuentran sobre el costado oeste se instalaron de forma posterior a la feria, es decir, ya se existía esa condición de forma previa, misma con la que han convivido similarmente por años.

4. *Afectación vías aledañas*

En los alrededores del lugar, existen zonas de estacionamiento que pueden ser empleadas por la población usuaria de la feria del agricultor, en otras palabras, existe espacios delimitados que pueden absorber en alguna medida el impacto vial generado.

5. *Seguridad Vial*

La seguridad vial en lo que respecta al funcionamiento es adecuada y no se tienen registros de situaciones ocasionadas u originadas por motivo del funcionamiento de la feria.

6. *Flujo Vehicular y redundancia (malla vial)*

El comportamiento del flujo vehicular de los días sábados es particular y diferente del resto de la semana y el mismo se compone en un importante grado de tránsito local, con buena concentración en el centro del cantón, para el desarrollo de actividades comerciales, de consumo, servicios y otros, sin embargo representativamente menor comparado con el porcentaje de flujo de un día lunes o viernes. Ciertamente se pudo identificar alguna

afectación puntual en los alrededores, sin embargo el cierre no genera mayor inconveniente a los demás usuarios de la vía ya que existe una buena “malla vial” en los alrededores, la cual puede ser empleada sin problema alguno, realizando un desvío de forma previa viniendo desde el este en calle central (Banco Nacional) y luego avenida #1 (Sesteo).

Esta situación es típica y normal de cualquier otra feria del agricultor que se desarrolle en vía pública en los distintos cantones de nuestro país, indistintamente del sector en donde se ubique y es parte de las actividades comerciales que requieren tanto las comunidades como de los usuarios del servicio.

Posibles alternativas con condiciones similares. Tomando en consideración como punto de partida el aspecto fundamental que el sitio cumpliera con características que el mismo fuera céntrico, se delimitó el alcance y área de estudio a los cuadrantes urbanos centrales del distrito San Antonio. Del anterior análisis, se determina rápidamente que las calles ubicadas hacia el sector este, excepto #1 (municipalidad) y #3 (Banco Popular) y #9 (El Lagar), es decir calles #5 y #7, entre avenidas #2 (Estación) y Central (Agricultor) así como entre Central (El Agricultor) y #1 (de la ANDE) presentan flujo de tránsito muy bajos, sin embargo las mismas se caracterizan por ser muy residenciales. Por otro lado hacia el oeste, se cuenta con calle #4 (BCR) y calle #6 (Correos de CR), en donde el tránsito es un poco mayor y tiene a ser más comercial y vías de orden secundario incluso.

Se pensó en analizar incluso la posibilidad de emplear la misma calle #2 en donde se ubica actualmente la feria pero con traslado al sector norte entre Av. Central y Av. #1, sin embargo no se determina ningún tipo de mejora asociada y sí una posible mayor afectación a los comercios ahí existentes. Es importante mencionar además, que en otros cantones la feria del agricultor se realiza inclusive el día domingo, si se llegara a identificar una afectación vial importante, o bien gestionar algún predio con las condiciones óptimas requeridas para su funcionamiento. De lo anterior, se logró determinar dos alternativas posibles con sus respectivas condiciones y características a tomar en consideración, las cuales se indican a continuación y que se señalan en croquis adjunto:

Sitio analizado N°1. Corresponde a Avenida #3, frente al costado sur de la Escuela España, entre calles #1 (cementerio) y central (ruta nacional 111).

1. Geometría y funcionalidad de la vía (ancho de calzada y sentido de la vía)

El ancho de calzada es adecuado y suficiente para albergar los tramos de ventas y la vía cuenta con dos sentidos.

2. Cercanía con el centro del cantón

La cercanía con respecto al centro del cantón es adecuada y cumpliría con los aspectos de predilección en este particular.

3. Afectación a residencias y comercio

Al ser la escuela la colindante sobre un costado, se reduce la afectación. Se ubica una única residencia que sufriría afectación, lo que sería un punto a tomar en consideración y establecer las acciones propias que correspondan sobre este particular.

4. Afectación vías aledañas

Se logra identificar una posible afectación importante sobre la ruta nacional 111 y sobre la vía que va al cementerio por motivo de estacionamiento de vehículos en el sitio.

5. Seguridad Vial

No se identifican mayores problemas en materia de seguridad vial en el caso de un posible funcionamiento de la feria del agricultor en el lugar.

6. Flujo Vehicular y redundancia (malla vial)

Existe aunque en menor grado que la ubicación actual, las vías alternas que permitan asumir el cierre de esta vía, de modo similar al que se realiza durante los tiempos de entrada y salida de estudiantes dentro del horario de Escuela en el transcurso de la semana.

Sitio analizado N°2

Corresponde a Avenida #1 (ANDE), entre calles #1 y calle #5 sobre carril norte de la vía, desde el acceso al centro recreativo hacia el este.

1. Geometría y funcionalidad de la vía (ancho de calzada y sentido de la vía)

No se considera oportuno el cierre total de la vía, por lo que la propuesta debería de realizarse sobre un carril (norte) de la misma. El sentido actual en el tramo es de dos carriles en el mismo sentido de circulación de oeste a este.

2. Cercanía con el centro del cantón

La cercanía con respecto al centro del cantón continúa siendo adecuada.

3. *Afectación a residencias y comercio*

Debido a que el sector es residencial sobre el sur de la vía, se deberá utilizar la colindancia contra la vereda del río.

4. *Afectación vías aledañas*

Existiría afectación en vías aledañas con el aparcamiento de vehículos de los clientes de la feria del agricultor.

5. *Seguridad Vial*

Se identifica alto riesgo en materia de seguridad vial con la presente propuesta, al existir paso de vehículos por un costado mientras se desarrolla la actividad.

6. *Flujo Vehicular y redundancia (malla vial)*

El flujo vehicular de la vía es bajo, aun considerando el mantener un carril funcionando. Finalmente, se analizaron otros sitios posibles como sector Financiera Belén, sin embargo se reduce considerablemente la extensión para los tramos o puestos de venta actuales. Esperando que la presente información sea de utilidad para la toma de decisiones sobre el particular, sin más por el momento se suscribe.



La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que leyó el documento y es un análisis estrictamente vial, no se tomó en cuenta que utilizan los tubos de agua que están en la cancha, además tienen baños, tienen las llaves, porque son personas que llegan desde la 1:00 am, sino tendremos un problema de salud muy grande, le parece que eso se debe valorar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-199-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DAF-PRE-M-33-2017, suscrito por Ivannia Zumbado, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 04 por un monto de ¢582.144.885 con 35 centavos. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M-33-2017

Adjunto le remito la Modificación Interna 04-2017, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de 582.144.885,33 (Quinientos ochenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco colones con 33/100).

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN INTERNA 04-2017

Se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo. A continuación, se detalla en la siguiente tabla los movimientos generales en las diferentes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Movimientos Totales
Remuneraciones	38.774.688,28
Servicios	171.125.649,07
Materiales y Suministros	10.040.343,68
Bienes Duraderos	282.332.863,35
Transferencias Corrientes	11.081.256,07
Transferencias de Capital	20.000.000,00
Cuentas Especiales	48.790.084,88
TOTAL	582.144.885,33

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN INTERNA 04-2017

I. Partida: Remuneraciones

Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta partida son:

- La Unidad de Recursos Humanos, según oficio OF-RH-283-2017, realizó una proyección salarial hasta el mes de diciembre y otros de los rubros que se trasladan son remanentes de la subpartida de Salario Escolar. Estos movimientos no afectan el cumplimiento de la meta.

Se muestra a continuación en la siguiente tabla los movimientos generales realizados en esta partida, la suma de -57.227.612,01, corresponde a la diferencia entre los aumentos y rebajos realizado por las diferentes unidades, para ser utilizado en otras partidas presupuestarias (Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales):

REMUNERACIONES

Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
RHH-03	4.785.438,81	4.845.572,28	-60.133,47	Según proyección realizada por la Unidad de Recursos Humanos para terminar lo que resta del año.
AUD-01	141.722,17	3.641.722,17	-3.500.000,00	
RHH-01	556.000,00	147.296,38	408.703,62	
RHH-99	5.738.000,00	9.941.045,20	-4.203.045,20	
DAF-99	7.600.000,00	9.422.120,75	-1.822.120,75	
CYC-01	1.732.367,83	5.200.000,00	-3.467.632,17	
CEM-01	353.398,71	353.398,71	0,00	
ACU-01	6.626.284,06	5.793.563,82	832.720,24	
BIB-01	370.000,00	742.131,50	-372.131,50	
EPL-99	250.000,00	1.280.888,69	-1.030.888,69	
DDS-99	851.687,37	2.369.042,90	-1.517.355,53	
ALS-01	334.239,07	692.521,72	-358.282,65	
SV-01	2.733.941,08	1.977.057,41	756.883,67	
POL-01	2.180.843,51	25.537.576,46	-23.356.732,95	
DSP-01	1.738.568,43	1.262.591,02	475.977,41	
DIT-99	2.782.197,24	2.782.197,24	0,00	
OFM-01	0,00	43.436,01	-43.436,01	
AM-01	0,00	9.410.879,52	-9.410.879,52	
CUL-01	0,00	2.908.684,43	-2.908.684,43	
ET-01	0,00	7.650.574,08	-7.650.574,08	
Total	38.774.688,28	96.002.300,29	-57.227.612,01	

II. Partida: Servicios

Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta partida son:

- Pago de reajuste de Precios a la empresa NAHAORQUI Consultores S.A, por la contratación de Control Interno. (ALC-02)
- Se requiere asesorías técnicas en temas varios de la Auditoría. (AUD-01)
- Se debe contar con el soporte en las gestiones propias en el servicio de Mantenimiento y Administración de Base de Datos, la cual sustenta el quehacer de la hacienda municipal. (INF-01)
- Según proyección se requiere reforzar las Comisiones presupuestadas en el Área Administrativa Financiera. Debido a que el nuevo sistema calcula los montos de comisiones de acuerdo al origen del ingreso. (DAF-01)
- Se refuerza el contrato de atención psicológica individual y grupal. (OFM-01)
- Se aumenta para pago de contratos de Aseo de Vías y Mantenimiento de Parques, por ser contrato fijo y pago de reajuste de precios. (ASV-01 y POO-01)
- Proyecto de tramitología de concesión de pozo y estudio hidrológico. (ACU-01)

- Trabajos prioritarios de poda en alrededores de las nacientes, evitando daños a estructuras del acueducto. (ACU-01)
- Atención de quejas de podas y pago de reajuste de precios en la Dirección de Servicios Públicos. (DSP-01)
- Se deben realizar algunos trabajos de mejora y mantenimiento del edificio de la Biblioteca Municipal. (BIB-01)
- Se aumenta para cubrir los costos del contrato de Mantenimiento de PTAR. (ALS-02)
- Se da contenido presupuestario a la Licitación LN-01-2015 para Atención de Emergencias. (AEM-01)
- Reforzar las contrataciones vigentes de la Unidad de Bienes Inmuebles y el traslado de la geodata al Oracle y la nube. (BI-01)

Se detalla en la siguiente tabla los movimientos generales realizados en esta partida, la suma de -93.623.993,46, corresponde a la diferencia entre los aumentos y rebajos realizado por las diferentes unidades, para ser utilizado en otras partidas presupuestarias (Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales):

SERVICIOS				
Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
ALC-01	100.000,00	0,00	100.000,00	Los movimientos que se trasladan son remanentes, además las diferentes Áreas de trabajo realizaron una proyección y se estima que no se ejecutara estas sumas. Se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo.
ALC-02	516.134,85	0	516.134,85	
COM-01	0,00	1.488.036,00	-1.488.036,00	
RHH-01	0,00	600.000,00	-600.000,00	
RHH-02	97.930,00	33.000,00	64.930,00	
RHH-03	0,00	160.000,00	-160.000,00	
INF-01	5.152.323,06	5.152.323,06	0,00	
INF-02	0	1.423.237,00	-1.423.237,00	
INF-03	0	1.381.763,00	-1.381.763,00	
AM-01	1.000.000,00	3.169.054,00	-2.169.054,00	
AM-02	0,00	15.000.000,00	-15.000.000,00	
AM-03	0	88.000,00	-88.000,00	
AM-04	200.000,00	244.217,00	-44.217,00	
AM-05	80.000,00	0,00	80.000,00	
AUD-01	3.500.000,00	19.483,33	3.480.516,67	
DAF-01	12.000.000,00	4.740.000,00	7.260.000,00	
DAF-04	900.000,00	0,00	900.000,00	
CUL-01	9.037.230,99	0,00	9.037.230,99	
CUL-04	0,00	1.500.000,00	-1.500.000,00	
CUL-06	1.904.000,00	7.315.582,56	-5.411.582,56	
CUL-08	0,00	334.210,00	-334.210,00	

SERVICIOS				
Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
EPL-01	0	105.000,00	-105.000,00	
EPL-05	1.835.338,69	220.000,00	1.615.338,69	
EPL-07	0	280.000,00	-280.000,00	
OFM-01	2.275.000,00	1.527.182,20	747.817,80	
DDS-01	250.000,00	362.950,00	-112.950,00	
DDS-03	0	350.000,00	-350.000,00	
DDS-04	600.000,00	2.180.000,00	-1.580.000,00	
DDS-09	0	763.000,00	-763.000,00	
BIB-01	6.874.066,50	7.827.345,00	-953.278,50	
POL-01	881.000,00	0,00	881.000,00	
AEM-01	40.390.476,76	11.169.345,59	29.221.131,17	
ASV-01	8.357.649,08	0,00	8.357.649,08	
POO-01	9.500.000,00	0,00	9.500.000,00	
CEM-01	509.460,00	309.160,00	200.300,00	
ACU-01	31.000.000,00	51.194.130,00	-20.194.130,00	
ACU-03	0,00	87.714.999,80	-87.714.999,80	
ACU-04	0,00	9.665.657,60	-9.665.657,60	
ALS-01	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00	
ALS-02	4.265.760,93	4.000.000,00	265.760,93	
DSP-01	16.013.480,99	1.000.000,00	15.013.480,99	
QSE-01	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	
ET-01	0,00	750.180,00	-750.180,00	
DIT-01	2.300.000,00	2.250.000,00	50.000,00	
DUR-01	50.000,00	454.471,39	-404.471,39	
DUR-02	0,00	20.000.000,00	-20.000.000,00	
BI-01	4.045.797,22	860.500,00	3.185.297,22	
BI-02	0,00	2.596.690,00	-2.596.690,00	
BI-03	0,00	1.500.000,00	-1.500.000,00	
SV-01	1.190.000,00	0,00	1.190.000,00	
CYC-01	0,00	4.000.000,00	-4.000.000,00	
PLU-01	400.000,00	800.000,00	-400.000,00	
PLU-02	0,00	2.000.000,00	-2.000.000,00	
PLR-01	0,00	8.220.125,00	-8.220.125,00	
Total	171.125.649,07	264.749.642,53	-93.623.993,46	

III. Partida: Materiales y Suministros

Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta partida son:

- Realizar una segunda compra de libros, para un nuevo proyecto que se está coordinando con la Asociación de Desarrollo de la Ribera. (BIB-01)
- Sustitución de juegos, juguetes, vajilla, sartén eléctrico, batidora y utensilios de cocina en los centros infantiles de la Ribera y Escobal. (DDS-04)
- Compra de pseudonarcóticos, contenedores metálicos, frasco de vidrio, kennel plásticos, parches identificativos, implementos varios para sección canina según informe de auditoría AAI-01-2016. (POL-01)
- Se refuerza la subpartida de combustibles y Lubricantes para la Unidad de Tránsito Municipal. (SV-01)

En el cuadro siguiente, Se detalla los movimientos generales realizados en esta partida, la suma de -8.733.729,71, corresponde a la diferencia entre los aumentos y rebajos realizado por las diferentes unidades, para ser utilizado en otras partidas presupuestarias (Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales):

MATERIALES Y SUMINISTROS				
Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
ALC-01	300.000,00	0,00	300.000,00	Estos movimientos que se trasladan son remanentes, además las diferentes Áreas de trabajo realizaron una proyección y se estima que no se ejecutara estas sumas. Además, se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas.
PLA-01	0,00	793.125,00	-793.125,00	
RHH-02	0,00	59.050,00	-59.050,00	
AM-01	0,00	1.875.270,00	-1.875.270,00	
AM-03	0,00	12.000,00	-12.000,00	
AM-08	0,00	1.080.000,00	-1.080.000,00	
DAF-01	0,00	1.691.000,00	-1.691.000,00	
DAF-03	0,00	160.000,00	-160.000,00	
EPL-07	0,00	199.450,00	-199.450,00	
BIB-01	1.000.000,00	40.000,00	960.000,00	
OFM-01	0,00	792.000,00	-792.000,00	
DDS-01	0,00	532.291,20	-532.291,20	
DDS-04	980.000,00	0,00	980.000,00	
POL-01	6.114.499,20	0,00	6.114.499,20	
CEM-01	0	200.300,00	-200.300,00	
ACU-01	145.844,48	8.012.400,00	-7.866.555,52	
ET-01	0,00	456.895,00	-456.895,00	
DSP-01	0,00	220.977,41	-220.977,41	
SV-01	1.500.000,00	583.941,08	916.058,92	
AEM-01	0	47.565,00	-47.565,00	

MATERIALES Y SUMINISTROS				
Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
PLR-01	0,00	1.200.000,00	-1.200.000,00	
DIT-01	0,00	269.156,48	-269.156,48	
DUR-01	0,00	150.000,00	-150.000,00	
BI-01	0,00	398.652,22	-398.652,22	
Total	10.040.343,68	18.774.073,39	-8.733.729,71	

IV. Partida: Bienes Duraderos

Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta partida son:

- Dar contenido presupuestario para el pago del Parque Ambiental la Asunción. (AM-07)
- Compra de Equipo y Licencia para proyecto de Implementación Agua No Contabilizada y Compra de 500 Hidrómetros Ultrasónicos. (ACU-03)
- Finiquito proyecto puente San Vicente, según Memorando BYS-138-2017. (CYC-08)
- Proyecto: construcción loza en concreto en la Línea Férrea. (CYC-17)
- Iniciar el proyecto del Eco parque en la Asunción, atender quejas pendientes por afectación de pluviales en los distintos parques. (PLU-02)

Se muestra a continuación en la siguiente tabla los movimientos generales realizados en esta partida, la suma de 90.179.058,40, corresponde a la diferencia entre los aumentos y rebajos realizado por las diferentes unidades, esta suma proviene de las partidas presupuestarias (Remuneraciones, Servicios y Materiales y Suministros):

BIENES DURADEROS				
Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
AUD-01	19.483,33	0,00	19.483,33	Los movimientos que se trasladan son remanentes, además las diferentes Áreas de trabajo realizaron una proyección y se estima que no se ejecutara estas sumas. Además, se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más
ALC-01	0,00	381.200,00	-381.200,00	
PLA-01	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	
RHH-01	0,00	53.150,00	-53.150,00	
RHH-02	0,00	5.880,00	-5.880,00	
AM-07	27.142.066,52	0,00	27.142.066,52	
AM-08	0,00	700.000,00	-700.000,00	
DAF-01	0,00	30.000,00	-30.000,00	
DAF-04	0,00	72.000,00	-72.000,00	
CUL-06	1.330.793,00	63.097,00	1.267.696,00	
BIB-01	365.410,00	0,00	365.410,00	

OFM-01	150.239,38	62.621,17	87.618,21	bien se requiere para poder continuar con proyectos de impacto a nivel institucional.	
DDS-04	300.000,00	600.000,00	-300.000,00		
DDS-06	0,00	6.330,00	-6.330,00		
ACU-01	0,00	11.465.975,00	-11.465.975,00		
ACU-03	87.714.999,80	0,00	87.714.999,80		
ACU-05	0,00	2.393.487,00	-2.393.487,00		
ALS-01	0,00	2.807.478,28	-2.807.478,28		
ALS-04	0,00	160.000.000,00	-160.000.000,00		
SV-01	897.057,41	3.760.000,00	-2.862.942,59		
POL-01	193.940,40	3.214.051,50	-3.020.111,10		
AEM-01	0,00	5.548.580,00	-5.548.580,00		
CYC-08	7.974.614,17	0,00	7.974.614,17		
CYC-17	132.731.519,01	0,00	132.731.519,01		
BI-01	0,00	37.300,00	-37.300,00		
BI-02	0,00	952.655,00	-952.655,00		
PLU-02	22.512.740,33	0,00	22.512.740,33		
Total	282.332.863,35	192.153.804,95	90.179.058,40		

V. Partida: Transferencias Corrientes

Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta partida son:

- Se refuerza recursos en Indemnizaciones para la última factura de la empresa GBSYS, por mantenimiento preventivo y correctivo de la base de datos Oracle, contrato ya finalizado, según compra Directa 2016CD-000107-0002600001. Además de último pago a la empresa Providencia, por el servicio de Mantenimiento de Sistemas de Cloración, según compra Directa 2017CD-000010-01 (DIJ-01)
- Se realiza una devolución a la señora Blanca Rosa Alfaro Moreira, según resolución No. AAFR-16-2017. (DAF-01)
- Se estarán priorizando dos casos en los que se requiere cambio de cubierta de techo e instalación de botaguas y cumberas en dos viviendas. También se está contemplando la atención de un caso adicional, en el que se requiere la construcción de tapia con estructura metálica y una caja de registro pluvial. No omito manifestarle que, en los casos atendidos, las familias se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con las valoraciones realizadas por el Área Social. (DDS-02)

A continuación, en la siguiente tabla se muestra los movimientos generales realizados en esta partida, la suma de 8.590.806,07, corresponde a la diferencia entre los aumentos y rebajos realizado por las diferentes unidades, esta suma proviene de las partidas presupuestarias (Remuneraciones, Servicios y Materiales y Suministros):

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
DIJ-01	4.140.384,49	0,00	4.140.384,49	Se refuerza para ayudas temporales y compra e instalación de tapia prefabricada en el Centro de Adultos Belemitas.
RHH-01	0,00	1.000.000,00	-1.000.000,00	
DAF-01	504.600,00	0,00	504.600,00	
CUL-05	0,00	150.450,00	-150.450,00	
DDS-02	6.436.271,58	1.340.000,00	5.096.271,58	
Total	11.081.256,07	2.490.450,00	8.590.806,07	

VI. Partida: Transferencias Capital

Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta partida son:

- Apoyo en pago parcial de lote para futura ampliación de la Clínica de la Fundación Cuidados Paliativos Belén 2017. (DDS-12)
- Ayuda gestionada por ADEPROVIDAR y responde al cumplimiento de un acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria 16-2014, celebrada el 18 de mayo del año 2014, artículo 18, capítulo V, que textualmente indica: “Aprobar una ayuda del Programa de Ayudas Temporales de la Municipalidad de Belén para el señor Isaac Castillo Hernández por la suma de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones) para completar parte del costo de la vivienda para que su familia asuma la parte restante”. (DDS-12)

En la siguiente tabla se muestra los movimientos generales realizados en esta partida, esta suma proviene de las partidas presupuestarias (Remuneraciones, Servicios y Materiales y Suministros):

TRANSFERENCIAS CAPITAL				
Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
DDS-12	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	Se refuerza la suma de ¢10.000.000,00 a ADEPROVIDAR para el señor ISAAC Castillo Hernández, y los otros ¢10.000.000,00, para la Fundación Cuidados Paliativos Belén.
Total	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	

VII. Partida: Cuentas Especiales

Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta partida son:

- Se aumenta el Fondo del Acueducto Municipal, para futuras inversiones. (ACU-07)

A continuación, se muestra los movimientos generales realizados en esta partida, esta suma proviene de las partidas presupuestarias (Remuneraciones, Servicios y Materiales y Suministros):

CUENTAS ESPECIALES				
Meta	Aumento	Rebajo	Diferencia	Justificación
CYC-12	0,00	7.974.614,17	-7.974.614,17	Se aumenta fondo para futuras inversiones.
ACU-07	48.790.084,88	0,00	48.790.084,88	
Total	48.790.084,88	7.974.614,17	40.815.470,71	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio 137-2017 de Gonzalo Zumbado. Como parte del análisis del trámite 2152-2017 de fecha 15 de mayo de 2015, presentado por el señor Vincent Daniault en su condición de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad TOTAL PETROLEO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, donde solicita rectificación de las declaraciones del impuesto de patentes de los últimos cinco periodos, y considerando:

1. Que según la solicitud presentada por el señor Vincent Daniault, representa una devolución de 46.506.186.70 colones, según se desprende del siguiente cuadro.

AÑO	RENTA	DECLARACION MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE RENTA	IMPUESTO R RECTIFICADO	DIFERENCIA
2013	5.806.915.252,00	759.857.702,00	14.517.288,13	1.899.644,26	12.617.643,88
2014	5.814.104.494,97	761.504.730,60	14.535.261,24	1.903.761,83	12.631.499,41
2015	5.885.706.473,75	839.008.913,56	14.714.266,18	2.097.522,28	12.616.743,90
2016	4.292.163.763,36	836.043.956,40	10.730.409,41	2.090.109,89	8.640.299,52
2017		815.783.459,13		2.039.458,65	0,00
					46.506.186,70

2. Que la solicitud del señor Vincent Daniault, obedece a resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, para la Municipalidad de Desamparados.

3. Que el Lic. Luis Alvarez Chaves, en el pasado asesoró a la Unidad Tributaria en materia de impuesto de patentes en materia de expendedores de combustibles.
4. Que la Unidad Tributaria en la actualidad no cuenta con ningún contrato de Asesoría externa de un profesional en Derecho.

Por lo antes expuesto, esta Unidad Tributaria recomienda al señor Alcalde Municipal, solicitar al Concejo Municipal su anuencia para que se disponer de la asesoría legal de Concejo, para la resolución del presente caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Unidad Tributaria que por razones presupuestarias es imposible que el Asesor Legal le brinde la asesoría solicitada, sin embargo se recomienda realizar dichas gestiones a través de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 7. Se conocen Oficios DJ-394-2017 y memorando 135-2017 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico y Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Nos referimos a los oficio Ref.5824/2017 y Ref. 5825/2017, ambos del día 10 de octubre del año en curso, dirigidos tanto a la Unidad Tributaria y Dirección Jurídica; acuerdos de ese Concejo Municipal, solicitando el criterio con relación a los expedientes N° 20.458 y 20.459, proyectos de ley denominado "Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal", Expedientes 20.458 y 20.459. Al respecto, tanto la Unidad Tributaria como la Dirección Jurídica, coincidimos en que ambos proyectos carecen de interés actual, toda vez que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en Sesión Ordinaria Número 58-2017, celebrada el 03 de octubre de 2017, aprobó enviar a la Asamblea Legislativa proyecto de ley denominado "AUTORIZACION PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Dirección Jurídica y la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Ambos proyectos carecen de interés actual, toda vez que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en Sesión Ordinaria Número 58-2017, celebrada el 03 de octubre de 2017, aprobó enviar a la Asamblea Legislativa proyecto de ley denominado "AUTORIZACION PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN". **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que el sábado en la mañana casi a las 11:00 am se encontró un camión de la ESPH en un poste costado sur del Polideportivo, le extraña porque tenían el poste y la caja abierta, dando mantenimiento a algo no se ha qué?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que aquí se aprobó una Licitación donde da mantenimiento a las cámaras de seguridad de la Policía, la alerta temprana, chip en las cámaras de los Policías, todo el tema de tecnología es con la ESPH.

ARTÍCULO 9. El Regidor Suplente Juan Luis Mena, considera que:

- Tenemos una ganadería en la calle de la Urbanización La Ribera, el dueño es Zamora y todos saben, el ganado no estorba siempre y cuando esté ubicado donde debe de ser.
- Felicitarlo por el recarpeteo en el Real Cariari, hacía falta, paralela a la pista, quedo muy bien.
- Como se hace para que el señor de Alfamore limpie el terreno como debe de ser, porque tiene tiempo de estar diciendo lo mismo, es un charral y ahí se esconden las personas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, establece que sobre el ganado a tratado de localizar a Roberto Zamora pero ha sido imposible, para que pueda arreglar la cerca y el ganado no ande por ahí.

ARTÍCULO 10. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, interroga sobre la servidumbre de los Zamora, no hemos recibido que vamos a hacer con ese tema, tiene algo o seguimos esperando?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que está en estudio, hasta la semana pasada se remitió al Director Jurídico.

ARTÍCULO 11. El Regidor Suplente Luis Zárate, recuerda que la semana pasada el Regidor Juan Luis Mena comentó que en el Liceo de Belén, están restringiendo la nota para la admisión, ya le llegó la preocupación de un vecino belemita que se le negó el acceso al Liceo, le preocupó porque no es procedente restringir el acceso a la educación, por lo que solicita al alcalde si se podría tomar algún tipo de iniciativa para pedir una explicación y realmente conocer lo qué está sucediendo. La preocupación básicamente es por la afectación que estamos haciendo a las familias belemitas, especialmente por el tema económico, ya que muchas esperan que sus hijos estudien en Belén, sino se ven obligados a realizar un gasto económico extra enviando a sus hijos a San Rafael, San Joaquín u otras zonas aledañas, quizás el acceso a la educación no le falte.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pronuncia que solicito una reunión con la Regional de Heredia, pero para poder ingresar a una universidad se debe realizar un examen, al ser Colegio Bilingüe se pide una nota básica para ingresar, le aseguran que no están ingresando estudiantes de otros cantones, pero podría ser que el estudiante estudio la primaria en Belen, averiguara que tan legal es, pero le parece que si es legal. Menciona que un vecino le dijo que hablo con el Director Regional, que el Colegio es Técnico Bilingüe por lo tanto también pide requisitos, ese es el problema, si el Colegio fuera Académico Normal podría ingresar cualquier estudiante.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, confirma que al ser un colegio de la comunidad, la Ley establece que es un derecho de los niños y jóvenes la educación, entonces están obligados los colegios de la comunidad, a brindar educación a las personas del Canton donde esté instalado el colegio público, porque es el colegio base de la comunidad, es

importante tratar de elevar el nivel académico de la institución, pero si gente de la comunidad por rendimiento académico no pueden acceder, donde podrían estudiar.

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 12. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Gaspar Rodriguez.

Considerando que:

- 1- En repetidas ocasiones, ha hecho ver que la Asociación Karate Do Belen tiene derecho a su adscripción al Comité Cantonal de Deportes, por silencio positivo.
- 2- Que anteriormente, en Moción que presente documento tal situación.

Por tanto.

- 1- Solicito a este Concejo Municipal se sirva dirigir una directriz a la Junta Directiva del CCDRB instándola a considerar la adscripción de la Asociación de Karate Do de Belen ya que cumple con todos los requisitos.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pide en lo personal ratificar el Artículo 21 del Acta 60-2016. El silencio positivo aplica en trámites administrativos ante una institución, no sabe si esto aplica en esta situación, para estar claros en este sentido.

El Asesor Legal Luis Alvarez, advierte que ese tema es un trámite específico de la Junta Directiva del Comité de Deportes, el silencio positivo es para actos reglados, con excepciones en materia ambiental o de dominio público, el Concejo no puede ordenar al Comité a actuar en una línea, instarlos es una valoración de la Administración del Comité de Deportes y no estaría mal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que la Moción se debe votar. Estamos en octubre 24 y se van en un mes, hemos sacado varios acuerdos en esta línea, espera que solo hagan los informes que tengan que hacer.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Gaspar Rodriguez: Rechazar la Moción presentada.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: **PRIMERO:** Ratificar el Artículo 21 del Acta 60-2016, que cita: "Instar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, a considerar la aprobación de estas adscripciones". **SEGUNDO:** Solicitar un informe a la Junta Directiva del Comité sobre la aprobación o rechazo de dichas adscripciones.

ARTÍCULO 13. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Jose Luis Venegas.

Que debido a los nuevos proyectos que se están ejecutando en estos momentos en La Ribera alta y previendo tener la capacidad para abastecer dicho consumo de manera adecuada es que solicito a la Administración los siguientes puntos:

- 1- Que una vez cumplido todo trámite administrativo y legal ante las diferentes instituciones gubernamentales, que la Administración proceda a valorar la interconexión del pozo del proyecto Los Mangos al sistema de nuestro Acueducto Municipal y que sea informado a este Concejo.
- 2- Solicitar a la parte administrativa del Acueducto los datos y valores del nuevo tanque de almacenamiento que se tiene proyectado en el terreno a comprar para tal efecto en esa misma zona.
- 3- Pedir al Área Financiera que una vez teniendo los valores reales del costo del terreno y el costo del tanque proceder a tramitar el préstamo de esos recursos para plasmar el proyecto. Debido a que toda esta tramitología conlleva tiempo es que debemos iniciar lo más pronto posible el trámite correspondiente.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, afirma que ya había comentado con el Alcalde, la colaboración por parte de la Administración para gestionar los tramites y poner en marcha el nuevo pozo, que entiendo cuenta con parte de la infraestructura, falta hacer una interconexión y poner el pozo a derecho. Detalla que en la Comisión se discutió y quedo preocupado, el justificante a nivel administrativo es que la infraestructura del Acueducto tiene la capacidad sin ese pozo, pero no podemos atenernos a eso, cuando ese proyecto tengan sus 300 casas funcionando, ya ese pozo estará en regla, no nos podemos quedar tranquilos, porque ahorita el sistema lo sostiene, es prever y tener la inyección de agua de ese pozo al sistema de La Ribera.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que le parece valiosa la Moción, recuerda que se firmó un Compromiso de Intenciones con la Arboleda que iban a entregar el terreno e íbamos a tener un pozo para tener más caudal, por eso se justifican más disponibilidades de agua en La Ribera, no le parece que a la velocidad que hemos visto se maneja la renovación de las concesiones en la Municipalidad le preocupa el tema, solicita al Alcalde aclarar porque tenemos una nota donde dice que en 6 meses no podemos sacar agua del Nacimiento, ni de Los Sanchez, ni siquiera tenemos la concesión, el funcionario Eduardo Solano, hace unos números muy alegres con el agua, quiere un informe saber cómo va el proceso de este pozo amparado a la Carta de Intenciones, para no esperar 9 años en conectar el pozo.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, siente que la Moción tiene mucho sentido y recoge la preocupación del Presidente Municipal que se discutió en Comisión de Obras, el Asesor Luis Alvarez ha insistido que a la hora de utilizar los infinitivos en los acuerdos, tener cuidado, porque la decisión de los acuerdos no pueden ser interferencia directa en la Administración, respecto a la segunda preocupación con la Dirección de Aguas, tal como lo informo en Comisión de Obras el Alcalde le solicito junto que con el Director Dennis Mena referirse al

tema y le hicieron una exposición al Director de Agua, la decisión de Dirección de Aguas de decirle a la Municipalidad que deje de funcionar la Naciente Los Sanchez, es un tema importante que el Concejo este enterado, las 2 fuentes de agua están en un solo expediente en la Dirección de Aguas, el origen del conflicto lo genera la Empresa Publicidad en Ruta, ante un trámite en los Tribunales, la Dirección de Aguas en lugar de comunicarse con la Municipalidad, toma la decisión de paralizar todo pero dichosamente esta semana, llego la notificación del Tribunal Contencioso donde después de las gestiones de la Municipalidad y la Procuraduría se levanta la orden de la paralización de las obras, por Orden del Juez, si esto se llega a ratificar, los trabajos pendientes de Los Sanchez se llegaran a terminar, esto es útil para que la Dirección de Aguas del MINAE revierta su criterio, se tendrá que concretar una cita entre el Alcalde y el Director de Aguas porque ya se remitió la información, pero el tema se está atendiendo de manera oportuna. En Los Sanchez se puede terminar las obras que estaban pendientes básicamente, esa decisión del Tribunal todavía no está en firme.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta qué le parece que se debe investigar sobre el préstamo, porque ni siquiera tenemos una política de endeudamiento, según la Contraloría, no tenemos los requisitos para endeudarnos.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, ratifica que en la parte alta de La Ribera siempre ha habido problemas de agua, con relación a la resolución del Tribunal en Los Sanchez, solo podemos hacer lo que estaba pendiente o hacer nuevas obras?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar parcialmente la Moción. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal que una vez cumplido todo trámite administrativo y legal ante las diferentes instituciones gubernamentales, que la Administración proceda a valorar la interconexión del pozo del proyecto Los Mangos al sistema de nuestro Acueducto Municipal y que sea informado a este Concejo. **TERCERO:** Solicitar a la parte administrativa del Acueducto los datos y valores del nuevo tanque de almacenamiento que se tiene proyectado en el terreno a comprar para tal efecto en esa misma zona. **CUARTO:** Solicitar al Área Financiera, que una vez teniendo los valores reales del costo del terreno y el costo del tanque, proceder a valorar la capacidad de endeudamiento para tramitar un préstamo para plasmar el proyecto y se presente un informe a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce Moción que presenta la Sindica Propietaria Lidiette, la cual es acogida por los Regidores Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez.

Moción para eliminar las obstrucciones de los caños en los accesos vehiculares a viviendas.

Considerando que: En los últimos años los trabajos de mantenimiento vial correspondientes a la colocación de sobre capas asfálticas han ocasionado que los niveles de la superficie de ruedo o Calzada se hayan incrementado, se ha generado la problemática hacia los propietarios con sus accesos vehiculares, donde los automóviles comenzaran a “pegar” ya sea en la acera, caño o vía. Por tal razón, debido a esto, los mismos vecinos han tenido que tratar de solucionar por su cuenta dicha situación, no obstante se ha podido notar que el tipo de trabajo realizado se ha constituido o se ha convertido en una obstrucción del

agua en los caños, al utilizar tubos, lastre, cunetas, parrillas de todo tipo con su respectivo riesgo de lesión a los peatones, entre otros, generando focos de contaminación y deterioro de la misma calle al impedir el libre flujo y adecuada canalización del agua e impidiendo además, brindar el adecuado servicio de limpieza de vías que brinda la municipalidad.

Por lo tanto: Y con base en lo anterior, esta noche mociono ante este honorable Concejo tome un acuerdo para que la Unidad Técnica correspondiente, genere los diseños y estandarice el tipo de labor por realizar en las entradas, así como proponer el plan de acción o consideraciones para llevar a cabo el mismo procedimiento en adelante. Y se busque por la vía administrativa que se considere adecuada, ya sea reglamentaria o vía resolución, para normalizar y solventar dicha situación existente y evitar además que siga ocurriendo en adelante, estas obstrucciones de los caños.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que en Zayqui hace varios años se pagó para que se entubaran las aguas, las aguas jabonosas con arroz tenían que ir al tanque séptico, ahora hasta sangre de la carnicería pasa a cielo abierto, aquí tenemos leyes muy claras del Ministerio de Salud con obligaciones por contaminaciones por ratas que se convierten en vectores, insectos, le parece excelente la Moción, se debe ampliar no solo a la entrada de los carros. El cordón de caño lo hace la Municipalidad, ahí se deja la entrada de los carros, como en Zayqui.

El Regidor Suplente Luis Zarate, denuncia que en otras ocasiones hemos comentado sobre el tema de las aceras y quien las construye, entonces sobre este iniciativa le preocupa que quien construye la rampa?, el propietario?, o la Municipalidad?, para que no suceda lo mismo.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, consulta si no hay problema legal en decirle a cada propietario como debe ser la entrada de carros en su propiedad?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, formula que tenemos una serie de normas de ordenamiento constructivo que están en el Plan Regulador, que es la guía para cualquier restricción a la propiedad privada, la Sala Constitucional permite establecer normas en la propiedad privada, será la Administración la encargada de dar permisos y establecer el control, de acuerdo al Plan Regulador y a la Ley de Construcciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Técnica correspondiente, genere los diseños y estandarice el tipo de labor por realizar en las entradas, así como proponer el plan de acción o consideraciones para llevar a cabo el mismo procedimiento en adelante. Y se busque por la vía administrativa que se considere adecuada, ya sea reglamentaria o vía resolución, para normalizar y solventar dicha situación existente y evitar además que siga ocurriendo en adelante, estas obstrucciones de los caños.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DVMP-AGZA-527-2017 (4) de Ana Gabriel Zuñiga – Dirección Ejecutiva CoST-CR – Viceministerio de la Presidencia – Ministerio de Planificación, Daniel Garro – Presidente Grupo Multisectorial – Iniciativa CoST. CoST, cost@presidencia.go.cr. Como es de su conocimiento la Administración Solís – Rivera ha realizado un gran esfuerzo en la implementación de las políticas internacionales de Gobierno Abierto impulsadas por la Alianza por un Gobierno Abierto (OGP) y la Organización de Cooperación de Desarrollo Económico (OCDE), en este sentido hemos puesto esta agenda como un compromiso país, el cual se refleja incluso en el Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, el presente año nos convertimos en el primer país a nivel mundial de contar con una Estrategia de Estado Abierto incorporando la participación de los tres Poderes del Estado así como de otras entidades tales como la Contraloría General de la Republica, Defensoría de los Habitantes y el apoyo de distintos gobiernos locales.

Es en el marco de cumplimiento de estos compromisos, es que el presente año nos adherimos a la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción, la cual pretende transparentar el proceso de gestión del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura y se ha iniciado con la ejecución del primer plan piloto, el cual se compone de seis proyectos de infraestructura vial del país. Su Cantón es uno de los que impactara la iniciativa con el proyecto “Diseño y Construcción del Puente sobre el Rio Virilla en la Ruta Nacional 147”. Es por lo anteriormente expuesto que deseamos solicitarles un espacio lo antes posible para informarles adecuadamente sobre el alcance de esta iniciativa y como pretendemos ejecutarla. Para cualquier información adicional puede referirse al teléfono 2207-9461 o bien al correo electrónico cost@presidencia.go.cr.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, pregunta si están hablando de la alcantarilla o el puente del Virilla?.

La Regidora Propietaria Maria Antonia, comunica si se puede otorgar lo más pronto posible la audiencia, aquí tenemos la oportunidad, que pasa del Virilla para allá, aquí tenemos el problema nosotros, solicita que se realice un expediente con los acuerdos de la alcantarilla y los 2.7 kilómetros de Panasonic hasta el Aeropuerto, la visita del Vice Ministro de Infraestructura del MOPT, la construcción del Puente del Virilla nos matara con el tránsito, nosotros también necesitamos soluciones, las hemos pedido, eso no puede ser posible no es transparencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DE-213-10-2017 de MBA. Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Asunto: Giro de recursos provenientes de multas de tránsito del Consejo de Seguridad Vial a las Municipalidades.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No.9078 en sus artículos 212, 213 y 214 se creó la posibilidad de que el Régimen Municipal Costarricense pueda conformar inspectores municipales de tránsito y el Decreto No.38164-MOPT establece el Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de inspectores de tránsito. El esfuerzo realizado por 16 cantones en conformar estos equipos de inspectores municipales de tránsito ha sido de gran ayuda para la policía de tránsito convencional. Ha sido un arduo trabajo en materia de seguridad vial. Nuestro ordenamiento jurídico da la posibilidad a los inspectores de tránsito municipal de confeccionar multas por infracciones a la Ley de Tránsito, por cada multa que se genera un 40% del monto de la multa el Consejo de Seguridad Vial deberá remitirlo al municipio donde se confeccionó la multa.

En Sesión del Consejo Directivo de COSEVI se aprobó el giro de ₡307 millones de colones a las municipalidades por concepto de la recaudación de las multas distribuido de la siguiente forma en los próximos días:

Municipalidad	Giro de millones
Municipalidad de San José	₡76 000 000
Municipalidad de Heredia	₡38 000 000
Municipalidad de Alajuela	₡36 000 000
Municipalidad de Cartago	₡27 000 000
Municipalidad de La Unión	₡20 000 000
Municipalidad de Belén	₡19 000 000
Municipalidad de Desamparados	₡13 000 000
Municipalidad de Escazú	₡12 000 000
Municipalidad de Montes de Oca	₡11 000 000
Municipalidad de Santa Ana	₡11 000 000
Municipalidad de Garabito	₡11 000 000
Municipalidad de Mora	₡9 000 000
Municipalidad de Moravia	₡7 000 000
Municipalidad de San Rafael	₡6 000 000
Municipalidad de Barva	₡6 000 000
Municipalidad de Santa Cruz	₡5 000 000
Total de Millones Distribuidos	₡307 000 000

Los recursos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal. Como lo dispone la Ley de Tránsito en el artículo 234.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que se realicen las gestiones necesarias para el giro de dichos recursos.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CMA-0419-2017 de Francisco Javier Gonzalez, Secretario de Actas, Municipalidad de Abangares, fax 2690-52-99, dirigido a las Juntas Directivas del Sistema Bancario Nacional.

Considerando: la gran afectación en todas las zonas afectadas por la tormenta NATE, lo que limita los ingresos de empresarios, grandes y pequeños.

Solicitar el trato diferenciado a todos los Bancos del Sistema Bancario Nacional, para con las diferentes operaciones bancarias en las zonas afectadas por la tormenta, en apoyo a todos los empresarios en las distintas líneas de préstamo necesarias para llevar a cabo sus proyectos productivos, líneas evolutivas, de vivienda y cualquier otra línea de crédito; ya que han visto afectados sus ingresos, lo que les impide cumplir sus obligaciones bancarias, este tratamiento tendrá que ver con plazo, tasa de interés, coordinación, periodos de gracia, entre otros; enviar dicho acuerdo a todas las Municipalidades, lo anterior para solicitar su apoyo.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, razona que podríamos apoyarlos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Abangares, para solicitar el trato diferenciado a todos los Bancos del Sistema Bancario Nacional, para con las diferentes operaciones bancarias en las zonas afectadas por la tormenta NATE, en apoyo a todos los empresarios en las distintas líneas de préstamo necesarias para llevar a cabo sus proyectos productivos, líneas evolutivas, de vivienda y cualquier otra línea de crédito; ya que han visto afectados sus ingresos, lo que les impide cumplir sus obligaciones bancarias, este tratamiento tendrá que ver con plazo, tasa de interés, coordinación, periodos de gracia, entre otros.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DFOE-DL-0854 de Lic. Aldemar Arguello, Gerente de Área, a.i., División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, fax 2501-8100.

Asunto: Remisión del informe No.DFOE-DL-SGP-00002-2017 del Seguimiento de la gestión acerca del endeudamiento por préstamos en varias Municipalidades.

La Contraloría General ha realizado un estudio de Seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestarios en varias municipalidades, el cual consta en el informe No.DFOE-DL-SGP-000002-2017, el cual se adjunta en este oficio para que sea puesto en conocimiento de los miembros de ese Concejo. El informe citado se remite para que sea valorado por las instancias competentes, especialmente en el caso de plantearse esa Administración municipal actualmente o en el futuro el trámite de nuevos créditos. El Órgano Contralor evaluó la gestión de endeudamiento por préstamos con saldos pendientes de pago por parte de algunas municipalidades, con el objetivo de determinar su conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico y con sanas prácticas financieras existentes en torno a este tipo de crédito como forma de apalancamiento financiero. Asimismo, dicho estudio abordó aspectos medulares tales como: la vinculación de los proyectos financiados con créditos con los instrumentos de planificación institucional, la existencia de políticas para orientar el

endeudamiento institucional y de herramientas financieras para determinar la viabilidad de los créditos y la capacidad de pago del servicio de la deuda.

El financiamiento de las municipalidades mediante el endeudamiento por préstamos ha tomado importancia en los últimos años (2012-2016), se ha convertido en una fuente de financiamiento recurrente. Es así como en ese periodo, el 81% de los gobiernos locales (66 de 81) incorporaron en sus documentos presupuestarios recursos originados en préstamos, ingresando a las arcas municipales ¢47.090.1 millones. Por su parte, esta forma de apalancamiento financiero implica el comprometer recursos a futuro para la atención oportuna de la deuda (intereses y amortización), razón por la cual su empleo requiere de un tratamiento cuidadoso y responsable, tanto por parte de las autoridades municipales como de las entidades prestatarias. El presupuestar los recursos suficientes para sufragar oportunamente las obligaciones contraídas por los gobiernos locales es de suma relevancia; en razón de que según lo estipulado en el artículo 90 del citado Código Municipal, su incumplimiento causaría la improbación por parte del Órgano Contralor del presupuesto municipal.

Al respecto, el presente informe incluye una línea base de criterios de evaluación e indicadores utilizados para medir la gestión de endeudamiento, la cual pretende apoyar a los gobiernos locales en las evaluaciones periódicas, medir los avances y determinar oportunidades de mejora en dicha gestión. Asimismo, resulta un instrumento para ser considerado como punto de referencia en el trámite de nuevos créditos. A partir de la aplicación de dichos criterios de evaluación e indicadores definidos por el Órgano Contralor para evaluar la gestión del endeudamiento por préstamos, se determinaron las siguientes debilidades, en alguna o varias de las municipalidades:

- a) No cuentan con una política de endeudamiento.
- b) Los préstamos no responden a una vinculación con los instrumentos de planificación institucional.
- c) Se omite la práctica de elaborar flujos de fondos que orienten sobre las fuentes de ingresos y la disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de las obligaciones.
- d) El trámite de los préstamos por parte de las administraciones municipales se realiza sin los correspondientes estudios o análisis relativos a la viabilidad financiera y la capacidad de pago.
- e) No se efectúan estudios para comparar o analizar diversas opciones de financiamiento ofrecidas por las entidades prestatarias con el objetivo de seleccionar la alternativa más favorable.
- f) No se realizan conciliaciones de los saldos adeudados por préstamos entre los registros internos municipales y los de las entidades prestatarias.

En virtud de las debilidades señaladas, el financiamiento por préstamos requiere de especial atención por parte de las autoridades municipales competentes y de las entidades prestatarias. Si su trámite no obedece a sanas prácticas de control financiero de previo a su formalización, podría plantear riesgos para esas administraciones, asociados, entre otros, a la insostenibilidad financiera e incumplimiento de las obligaciones contraídas. Al respecto, el presente informe incluye una línea base de indicadores utilizados para medir la gestión del

endeudamiento por préstamos, la cual puede ser utilizada por la Municipalidad para las evaluaciones que exige la normativa aplicable. Finalmente, como complemento al presente oficio y a lo señalado en el informe citado, se adjunta el oficio No.7341 del 28 de junio del 2017, referente a la procedencia de solicitar un préstamo para llevar a cabo proyectos relacionados con la red vial cantonal, dando en garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos provenientes de las leyes No.8114 y 9329.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que la Política de Endeudamiento es resorte del Concejo, debería de quedar en estudio, porque se debe hacer la Política.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, precisa que estuvo leyendo el documento y es muy interesante e importante lo que dice la Contraloría, cree que es resorte nuestro, solicita dejarlo en estudio y luego lo analizamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Área Administrativa Financiera para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio S.C.814-17 de la Licda. Dinora Cubillo, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Siquirres, fax 2768-28-17. Solidarizarse con los cantones afectados por el paso de la Tormenta Tropical Nate sobre el territorio costarricense.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Siquirres **SEGUNDO:** Solidarizarse con los cantones afectados por el paso de la Tormenta Tropical Nate sobre el territorio costarricense.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DG-OF-521-2017 de Hernán Rojas Angulo, Director General de la Dirección General del Servicio Civil, correo electrónico harojas@dgsc.go.cr. Asunto: Oficio Ref. 5726/2017 del 04 de octubre del 2017, sobre Convenio Municipalidad Belén y Dirección General del Servicio Civil. Reciban un cordial saludo. En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión 57-2017, Capítulo V, celebrada el día veintiséis de setiembre del 2017, sobre la solicitud del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén para realizar una reunión entre ambas instituciones, y abordar el tema de la reestructuración de la Municipalidad, en cuyo proceso algunos funcionarios del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de esta Dirección General, colaboraron en calidad de asesores en la elaboración de distintos instrumentos, me permito informar a ese Concejo, que dicha reunión se realizó el pasado 03 de octubre de 2017 en el Despacho de esta Institución.

En dicha reunión participaron de parte de la Municipalidad de Belén, la Regidora Sra. María Antonia Castro y los regidores Sr. José Venegas, Sr. Eddie A. Méndez. Por parte de esta Dirección General, estuvieron presentes el Sr. Francisco Chang Vargas, Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, el Sr. Roberto Piedra Láscarez, Director del Área de Asesoría Jurídica, la Sra. Ileana Sánchez Monge, Directora de Despacho y este servidor, en calidad de Director General de Servicio Civil.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que los funcionarios están de acuerdo en retomar el nuevo Convenio, pero con ciertas consideraciones, dando la ayuda que se necesite para el tema de la reestructuración siempre y cuando sean acuerdos tomados por la Comisión y avalado por el Concejo, en eso fue muy claro el Director del Servicio Civil, eso es lo que rescata de lo que se habló en esa reunión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, plantea que el tema se discutirá en la Comisión de Reestructuración y luego se harán las recomendaciones al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Dirección General del Servicio Civil.

ARTÍCULO 21. Se conoce trámite 4361 de Ana Luisa Losilla Chassoul representante legal de Inmobiliaria Burio FCC S.A.y Inmobiliaria Corteza Amarilla FCC S.A., correo electrónico analuisalosilla@gmail.com. Dando seguimiento a mi carta de 10 de octubre 2017, y como les planteé ahí, debido a que a pesar de que me habían ofrecido mostrarme los planos de las bodegas que están en construcción, detrás del Condominio Britannia en donde vivo, el día 11 de octubre me apersoné al Colegio de Ingenieros y Arquitectos y con el número de papelito que me dio Luis Bogantes, de la Unidad de Desarrollo Urbano, pude ver los planos de las bodegas y tener total seguridad que lo que se autorizó utilizar, fue rejillas metálicas de ventilación en el lado norte y rejilla metálica en el lado este, de la esquina en donde la bodega colinda con nosotros. Nunca se autorizó el uso de ventanas, como las que están colocadas. Después de ver la plataforma de planos, pregunté si podía pedir una inspección y me mandaron a la oficina de conciliación, donde al mostrar las fotos que les envié a ustedes, la secretaria llama a una ingeniera porque definitivamente yo tengo una afectación.

Me recibe la Ingeniera Andrea Peña y al mostrarle las cartas que envié a la Municipalidad, las fotos y contarle mis conversaciones con don Luis Bogantes, de la Unidad de Desarrollo Urbano y la semana pasada con el señor munícipe Édgar Álvarez y la Sra. Síndica doña Lidiette Murillo, decide abrir un caso para darle seguimiento, porque yo ya le había manifestado que a pesar de que existe el problema, yo tuve la semana pasada, una muy buena sensación de que el problema se podía resolver con la intervención en la Municipalidad. Les adjunto su tarjeta para que tengan su información por cualquier contacto. Hoy recibió mi hijo en mi nombre, una carta de don Luis Bogantes, y les dijo, quedo sin palabras. Don Luis volvió a justificar las bodegas que no son permitidas porque se encuentra en una zona de mediana densidad, por lo que adjunto nuevamente el Plan Regulador del Cantón de Belén, el cual se ha violentado en este caso.

Me indica que los planos contienen información privada y técnica, entonces por qué tan amablemente se ofreció don Luis a traerlos de la bodega para enseñármelos hace casi un mes?, qué cambió? Pero no se preocupe, ya lo ví y corroboré, no hay ventanas autorizadas. Pero lo que realmente me deja sin palabras es que la respuesta de don Luis mande unas fotografías satelitales, donde trata de mostrar la ubicación de nuestras dos casas dentro del condominio. Para poner en manifiesto que estoy a 13 y 38 metros de la colindancia según él.

¿Y las zonas comunes no son de todos los condominios? No puedo hablar porque las ventanas no dan directamente al patio de uno de nuestros condominios? Las ventanas y escalera son un punto de observación absoluto sobre nuestra piscina y cancha de tenis, en donde perdemos totalmente la privacidad y seguridad del condominio. Como ustedes verán en las fotos que adjunto, una de las ventanas también sirve de punto de "vigilancia" para todo el pasillo de entrada y circulación de nuestro condominio.

Vuelve a mandar la misma foto de la misma ventana, y las otras? Ya midió la distancia? Pues les cuento que en la pura esquina de la bodega hay aproximadamente 1.5 metros hacia ambos lados de nuestras tapias (les adjunto el dibujo para que vean ubicación de las ventanas). Y don Luis al hacer referencia al Código Civil omitió algunos detalles.

Código Civil

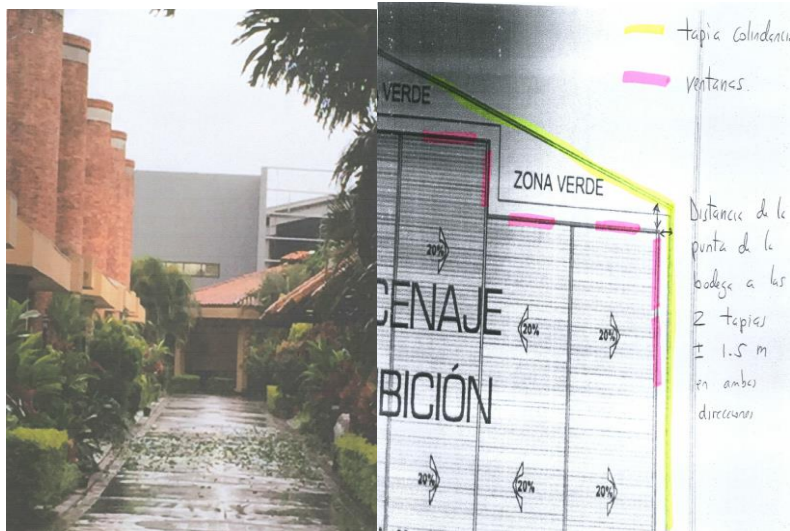
Artículo 406. El dueño de la pared divisoria no medianera puede abrir ventanas y claraboyas, con tal que estén guarnecidas por rejas de hierro de una red de alambre y que disten del piso de la vivienda a que quiere darle luz dos metros y medio a lo menos.

Artículo 407. No pueden abrirse ventanas ni balcones que den vista a las habitaciones, patios o corrales de predio vecino, a menos que intervenga una distancia de tres metros.

Artículo 408. La distancia se medirá entre el plano vertical de la línea más sobresaliente de la ventana o balcón y el plano vertical de la línea divisoria de los dos predios, en el punto en que dichas líneas se estrechen más, si no son paralelas.

También manda una foto demostrando que la bodega en este momento está de un solo piso, por cuánto tiempo? Eso puede cambiar en cualquier momento, pueden construir un mezzanine sin que nosotros nos demos cuenta. Ya cambiaron de rejillas a ventanas, ahora que los están viendo, cuando no los vean, pueden hacer cualquier cosa. También no sabemos si en el futuro esas bodegas serán ocupadas por otra compañía, con otro fin. Desde un inicio nuestra preocupación ha sido esta construcción como tal y también no sabemos el ruido que va a generar cuando ya esté operando el negocio. Y esa inquietud también se la traslado a ustedes. Con respecto a la parte pluvial, es la segunda vez que don Luis me hace mención de ello y yo por segunda vez respondo que de eso no tengo conocimiento. En setiembre cuando llegué a la Municipalidad a hablar de las ventanas me dijo que ya casi estaba el informe del problema de las aguas y yo contesté que no sabía de qué me hablaba, porque yo solo veo la espalda y no sé que pasa al frente de esa construcción.

Señor Alcalde y miembros del honorable Concejo, por favor tomen ustedes cartas en este asunto y ayúdenos a que nuestras propiedades no se desvalúen aún más. No puede ser que el área común de un condominio tenga una serie de ventanas y una escalera que sirva para que cualquiera este vigilando todos los movimientos de las personas dentro de nuestro condominio y también viendo todo lo que pasa en nuestra área social. Es una pérdida total de privacidad. Y un temor constante por nuestra seguridad. Reitero lo que le dije a la Ingeniera Peña en el Colegio de Ingenieros, tengo plena confianza que esto se resuelve satisfactoriamente en la Municipalidad de Belén.



El Regidor Suplente Luis Zarate, apunta que este mismo tema se comentó la semana pasada, y quisiera traer a este Concejo un comentario que realizó la señora Deyanira Alfaro en Facebook *“Desde ayer en la madrugada, estamos sufriendo por el ruido producido por maquinaria acá, en la calle del Arbolito, en La Ribera, pues nos han obligado a tragarnos una construcción que supuestamente, no deberían de ser. Esto es demasiado, la Municipalidad da permisos para industria en una zona residencial. No les importa lo que nosotros, belemitas y contribuyentes tengamos que sufrir. No es justo que nuestro sueño se vea interrumpido por esta situación. Debemos concientizarnos de la situación que está pasando, no es justo que en horas de la madrugada los vecinos estén afectados, no podemos dejar pasar esto. Ahora vemos 2 situaciones; las ventanas que dan al Condominio y la situación de la bulla, insiste son cosas que no debemos dejar pasar por alto, en la correspondencia se menciona que el Regidor Edgar Alvarez y la Sindica Lidiette Murillo conversaron con los vecinos, deberían compartir qué pasó.*

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, propone que de acuerdo a las fotografías la señora tiene razón que se está perdiendo la privacidad y con toda la razón, la Unidad de Desarrollo

Urbano debe clausurar ese ventanal, porque siente que están perdiendo toda la privacidad, se puede ubicar una escalera, tiene toda la razón la señora.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, enumera que esperemos el informe y la inspección de la Unidad de Desarrollo Urbano genere, para ver qué solución se da.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expresa que en la sesión anterior se discutió el tema de la bulla, porque existe un horario según la Ley de Construcciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano realizar una inspección en el sitio y brindar un informe al respecto.

ARTÍCULO 22. Se conoce oficio 12339 DFOE-DL-0867 de Lic. Aldemar Arguello Segura, Gerente de Área a.i. y Licda. Maricruz Solís Quintanilla Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República, Fax: 2501-8100. Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N° 4-2017 de la Municipalidad de Belén. La Contraloría General recibió el oficio N° AMB-C-150-2017 de 18 de setiembre de 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N° 4-2017 de esa entidad, que tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente recursos provenientes de Transferencias para ser aplicados en diferentes partidas de gastos. Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el documento presupuestario citado por la suma de ¢4,7 millones, con las siguientes observaciones:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos estimados correspondientes de la transferencia del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven por un monto de ¢4,7 millones, con base en las justificaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) El contenido presupuestario para cada partida de egresos, en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de esa Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esa partida no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

2. Es responsabilidad de esa Administración:

La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra la Contraloría General al tramitar el presente Presupuesto extraordinario no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento del bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas. En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido

económico aprobado de manera genérica por el Órgano Contralor se ajuste al ordenamiento jurídico.

3. El trámite del presente presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con la remisión de los oficios Sin número (Ni: 24259-2017, 24382-2017 y 25484-2017) del 27 y 28 de setiembre, y del 9 de octubre de 2017 respectivamente. En ese período se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Comunicar a la Unidad de Presupuesto para su ejecución. **SEGUNDO:** Remitir a Rosaura Madriz García, Unidad Promoción de la Participación Juvenil, Consejo Nacional de la Persona Joven, rmadrizcpi@gmail.com, rmadriz@cpi.go.cr, jvargas@cpi.go.cr y a la Licda. Natalia Camacho, Directora Ejecutiva, Consejo de Política Pública de la Persona Joven, para que se realice la transferencia de los recursos.

A las 7:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal